

# PROYECTO CONSTITUCIÓN FEDERAL

## I REPÚBLICA 1873

«La Nación española, reunida en Cortes Constituyentes, deseando asegurar la libertad, cumplir la justicia y realizar el fin humano a que está llamada en la civilización, decreta y sanciona el siguiente Código fundamental.

[...] Artículo 1. Componen la Nación española los Estados de Andalucía Alta, Andalucía Baja, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña, Cuba, Extremadura, Galicia, Murcia, Navarra, Puerto Rico, Valencia, Regiones Vascongadas.

[...] Art. 34. El ejercicio de todos los cultos es libre en España.

Art. 35 Queda separada la Iglesia del Estado.

[...] Art. 38. Quedan abolidos los títulos de nobleza.

Art. 39. La forma de gobierno de la Nación española es la República federal.

Art. 40. En la organización política de la Nación española todo lo individual es de la pura competencia del individuo; todo lo municipal es del Municipio; todo lo regional es del Estado, y todo lo nacional es de la Federación.

Art. 41. Todos los poderes son electivos, amovibles y responsables.

Art. 42. La soberanía reside en todos los ciudadanos, y se ejerce en representación suya por los organismos políticos de la república constituida por medio del sufragio universal.

Art. 43. Estos organismos son: El Municipio. El Estado regional. El Estado federal o Nación.»

Proyecto de Constitución federal de la República española, 17 de julio de 1873 en A. FERNÁNDEZ ET ALII, *Documentos de Historia Contemporánea de España*. Madrid, Ed. Actas, 1996